

TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Delegado del rodeo del Club Villa Cerro Castillo, señor Humberto Vidal Pacheco, realizado el 11 y 12 de diciembre de 2021, en contra de los señores Alex Ibáñez, Esteban Peranchiguay y Cristián Muñoz; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del Autoacordado N°1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 45-2021.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén, para los efectos precedentemente indicados.

Ignacio Maruri Legarraga

Secretario

Firmado

Sebastián digitalmente po

digitalmente por

Lindor Lindor Reyes Pérez

Fecha: 2021.12.29

Reyes Pérez 21:03:00 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez Presidente

INFORME DEL DELEGADO OFICIAL DEL RODEO

III. Informe de disciplina

rut y número de socio, falta cometida y artículo. Idealmente adjuntar evidencias (foto, videos, audios, testigos, etc.) En el caso de existir faltas reglamentarias y faltas disciplinarias describa cada situación detallando nombre del infractor,

Detalle de los hechos:

DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN EL ARTÍCULO 189 "...LOS JINETES DEBEN MANTENERSE CON RODEO, AUNQUE HAYAN DEJADO DE PARTICIPAR EN ÉL" VESTIMENTA DE HUASO EN EL RECINTO DE LA MEDIALUNA DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL

-ALEX IBÁÑEZ, SOCIO NÚMERO 31124-3 RUT: 17.258.275-3 CLUB CHAITÉN, ASOCIACIÓN LLANQUIHUE Y DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES JINETES INFRINGIERON EL ARTÍCULO

-ESTEBAN PERANCHIGUAY, SOCIO NÚMERO 38261-2 , RUT: 19.43.288-3, CLUB CHAITÉN, ASOCIACIÓN LLANQUIHUE Y APLENA

-CRISTIAN MUÑOZ, SOCIO NÚMERO 39319-3, RUT: 19462.132-9, CLUB: BAHÍA MURTA, ASOCIACIÓN

DURANTE LA PRIMERA SERIE LIBRE DA GOLPE CON PUERTA AL NOVILLO SIENDO ELIMINADO DEL SE INFORMA EL JINETE CLAUDIO BERROCAL, NÚMERO DE SOCIO 39867-5 , RUT:17.547.495-1 QUE



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE AYSEN

Martes, 18 de enero de 2022.

VISTOS:

La denuncia formulada por el informe del Delegado del Rodeo Oficial del Club de Rodeo Villa Cerro Castillo 11 y 12 de Diciembre 2021, en contra de los Señores: Alex Ibáñez Socio N° 31124-3 Rut: 17.258.275-3 Club Chaitén Asociación Llanquihue y Palena, Esteban Peranchihuay Socio N°38261-2 Rut: 19.43.288-3 Club Chaitén Asociación Llanquihue y Palena y Cristian Muñoz Socio N° 39319-3 Rut: 19.462.132-9 Club Bahía Murta Asociación Aysén por conducta denunciada, la que se individualizo con el N° 45-2021.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, Estatuto y Reglamento Generales de Corridas de Vaca y Movimiento a la Rienda, artículos 39 y siguientes de dicho cuerpo normativo, se desarrolla procedimiento según lo dispuesto en las fuentes normativas ya citadas.

SEGUNDO: Que esta Comisión Regional ha tenido a la vista: oficio enviado Tribunal de Honor Federación del Rodeo Chileno FDN. Informe del delegado Señor Humberto Vidal Pacheco Rodeo Oficial Villa Cerro Castillo.

TERCERO: Que esta Comisión regional notificó a los intervinientes para a asistir a audiencia a los Señores: Alex Ibáñez, Esteban Peranchihuay y Cristian Muñoz.

CUARTO: Que con fecha 18 de Enero 2022, a las 16:00 hrs., se realiza audiencia contemplada en el artículo 42, Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, a la que no asisten los Señores: Alex Ibañez, Esteban Peranchihuay y de la Comisión Regional de Disciplina de la Región de Aysén los señores: Roque Cesar Molinari Bravo RUT: 7.127.309-1, Leonardo Bustos Cárdenas, RUT: 9.774.573-0, Pablo Arias Andrade Rut: 17.855.530-8, Aldo Zenen basquee Cid Rut: 14.043.059-5, La citada audiencia se desarrolla en completa normalidad, además se le comunico a los denunciados citado de la situación que recae el presente proceso.

QUINTO: Que, dentro de la citada audiencia en el punto anterior, no se presenta ninguno de los denunciados.

Que: de acuerdo con lo señalado precedentemente y conforme a la prueba rendida, apreciada por esta Comisión regional de Disciplina de la Región de Aysén.

Que: en concepto de esta Comisión de Disciplina, apreciados los antecedentes, y circunstancias, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el mismo artículo 48 y siguientes Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno FND.

SE RESUELVE:

Esta Comisión Regional de Disciplina en autos N° 45-2021 sometidos a conocimiento, Propone al Señor Alex Ibáñez, Socio N° 31124-3, al Señor Esteban Peranchihuay Socio N° 38261-2 al Señor Cristian Muñoz Socio N° 39319-3, lo siguiente:

a) Para el Señor Alex Ibáñez, Socio N° 31124-3 , por la Falta cometida Los Jinetes deben Mantenerse con Vestimentas de Huaso en el Recinto de Medialuna durante todo el Desarrollo del Rodeo ,aunque hayan dejado de participar en él.

Aplicar Amonestación escrita como lo establece el Artículo 79° N° 1. (Artículo Vigésimo Segundo Bis 55)

- b) Para el Señor Esteban Peranchihuay Socio N° 38261-2 por la Falta cometida Los Jinetes deben Mantenerse con Vestimenta de Huaso en el Recinto de Medialuna durante todo el Desarrollo del Rodeo, aunque hayan dejado de participar en él.
- c) Aplicar Amonestación escrita como lo establece el Artículo 79° 1. (Artículo Vigésimo Segundo Bis 55)

Para el Señor Cristian Muñoz Socio N° 39319-3 por la Falta cometida Los Jinetes deben Mantenerse con Vestimenta de Huaso en el Recinto de Medialuna durante todo el Desarrollo del Rodeo, aunque hayan dejado de participar en él.

d) Aplicar Amonestación escrita como lo establece el Artículo 79° N°1. (Artículo Vigésimo Segundo Bis 55)

e) Acuerdo con el voto unánime de los miembros de esta Comisión Regional de Disciplina de la Región de Aysén.

Notifiquese, registrese v archivese.

Roque Molinari Brav

Leonardo Bustos/Cárdenas

Presidente COMISION REGIONAL CRETATIO

DE DISCIPLINA REGION DE AYSÉN